



Constancia Secretarial 1. (13/04/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (25/04/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 26 de abril de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Ejecutivo de Alimentos
860013110001 2018 00324 00

Mocoa, Putumayo, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Estudiado el plenario, se verifica que este proceso carga con más de un año sin que se haya realizado el impulso procesal pertinente para continuar con el desarrollo del mismo; al respecto el juzgado determina que para avanzar en el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de la carga procesal de notificar personalmente el auto que libra mandamiento de pago al extremo pasivo de la Litis.

En virtud de lo dispuesto en el Núm. 1 Art. 317 L. 1564 de 2012, el juzgado considera necesario REQUERIR a la parte ejecutante y a su apoderado, con el fin de que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto realicen la carga procesal imperativa para continuar con el trámite de este proceso

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR a la parte ejecutante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, adelante las diligencias expuestas en la parte motiva de esta providencia (notificación personal del auto que libra mandamiento de pago a la parte pasiva de la Litis). Cumplido lo anterior, dese cuenta, para estudiar la procedencia de la terminación del proceso por desistimiento tácito en los términos trazados por el Art. 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c89b75f40e8b947f19ab7ada68a8f99155895127bab390df68708e9f56da97**

Documento generado en 25/04/2023 07:17:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>